



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Jojutla de Juárez, Morelos; a tres de julio del dos mil veintitrés.

V I S T O S de nueva cuenta para resolver en audiencia pública telemática los autos del Toca Penal Oral **185/2022-4-16-OP**, ahora en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por el **Juez Décimo de Distrito en el Estado de Morelos**, en el amparo indirecto número **1541/2022**, promovido por la imputada **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**

Toca formado con motivo del recurso de **apelación** interpuesto por el **agente del Ministerio Público**, entre otra determinación, contra el auto de dieciocho de abril de dos mil veintidós en que se resolvió **NO VINCULAR A PROCESO** a la imputada

[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por su probable responsabilidad en la comisión del hecho que la ley señala como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, a que se refiere el artículo **146**, párrafos primero y tercero, fracción I del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima identificada con la abreviatura **[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

Pronunciada en audiencia por el **Juez**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Especializado de Control del Único Distrito Judicial en el Estado, con sede en Jojutla, Morelos, dentro de la causa penal **JCJ/538/2020;** y,

Cabe precisar que la determinación motivo de la apelación fue emitida por el mencionado resolutor y **no por homólogo con residencia en Xochitepec, Morelos,** como inapropiadamente se asentó en la ejecutoria de amparo que se cumplimenta.

R E S U L T A N D O

1. En resolución de **fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós,**¹ el mencionado Juez en la causa referida, resolvió **NO VINCULAR A PROCESO a la imputada [No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],** por su probable responsabilidad en la comisión del hecho delictivo de **EXTORSIÓN AGRAVADA,** previsto y sancionado en el artículo **146, párrafos primero y tercero, fracción I** del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima identificada con la abreviatura **[No.5]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**

¹ Visible a página 53 del toca.



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2. Determinación contra la cual el agente del Ministerio Público interpuso recurso de apelación que fue admitido y tramitado en forma legal.

3. Por lo cual, en audiencia del diecisiete de octubre de dos mil veintidós,² la Sala Auxiliar del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos, resolvió el recurso en los siguientes términos:

*“...PRIMERO. Por las razones precisadas en el considerando once romano de este fallo, se **REVOCA** la resolución de dieciocho de abril de dos mil veintidós, dictada por el Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Jojutla, Morelos, licenciado Arturo Ampudia Amaro, en la causa penal **JCJ/538/2020**.*

*SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se decreta **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** a la imputada [No.6] **ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculgado [4]**, por su probable responsabilidad en la comisión del hecho que la ley señala como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, a que se refiere el artículo **146, párrafos primero y tercero, fracción I** del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima identificada con la abreviatura [No.7] **ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14]***

*TERCERO. Atendiendo al sentido de esta determinación, se **CONFIRMA** la resolución de **trece de abril de dos mil veintidós** que impuso a la imputada [No.8] **ELIMINADO Nombre del Imputado***

² Visible a páginas de la 473 a la 539 del toca.

o acusado sentenciado procesado incul
pado [4] las medidas cautelares de no
salir del Estado sin autorización judicial y
la prohibición de comunicarse y acercarse
a la víctima identificada con las iniciales
[No.9] ELIMINADO Nombre de la víctim
a ofendido [14]

CUARTO. Comuníquese al Juez de origen la presente resolución, a fin de que cite a los sujetos procesales en audiencia formal y se continúe con la prosecución del proceso penal en la etapa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 323 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

Asimismo, en caso de incomparecencia de la imputada

[No.10] ELIMINADO Nombre del Imputa
do acusado sentenciado procesado inc
ulpado [4], resuelva lo conducente en términos de lo que solicite el Ministerio Público en dicha estadía.

QUINTO. Comuníquese esta resolución al Director del Centro Penitenciario Femenil “Morelos”, con sede en el municipio de Atlacholoaya, Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Se tiene a los intervinientes por notificados de la presente resolución, por cuanto hace a la imputada se le tiene notificada por conducto de la Defensa Particular presente en la audiencia, y a la víctima en términos de la Ley General de Víctimas se ordena sea notificada de manera personal.-...”.

4. Inconforme la imputada

[No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acu
sado sentenciado procesado inculpado [4]

promovió juicio de amparo indirecto, el cual por turno correspondió al **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos**, registrado con el número **1541/2022**, el cual la autoridad federal resolvió el 24



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

de febrero de dos mil veintitrés, en los términos siguientes:

“...**ÚNICO**. La justicia de la Unión **Ampara y Protege a [No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, contra los actos y autoridades precisados en el considerando **segundo** por los motivos y consideraciones expresados en el considerando **sexto**, para los efectos determinados en la parte final de éste. -...”.

5. En las anteriores condiciones, se requirió a esta Sala para dar debido cumplimiento a la ejecutoria de amparo, para los siguientes efectos:

“...i) Deje sin efectos la resolución reclamada de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, dictada por la primera (sic) en el toca penal 185/2022-16-OP;

ii) Dikte otra en su lugar, en la que mantenga la acreditación del hecho que la ley señala como delito de Extorsión agravada previsto y sancionado en el artículo 146, párrafos primero y tercero, fracción I, del Código Penal para el Estado de Morelos;

iii) En apartado relativo al estudio de la probable responsabilidad de la imputada **[No.13] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, se abstenga de valorar el informe de policía homologado de trece de octubre de dos mil veinte, en lo que hace a la detención de ésta y las hojas de papel que aparentemente contenían escritos en tinta a impresión mensajes extorsivos hallados en su poder;

iv) Analizado y justipreciado el restante material probatorio, con libertad de jurisdicción emita la resolución que conforme a derecho proceda. -...”.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

6. El tres de julio del dos mil veintitrés, fecha señalada para la celebración de la audiencia pública del presente asunto, en la Sala de audiencias, se encontraron presentes:

La apelante Agente del Ministerio Público, licenciada MARÍA EUGENIA BOYAS RAMOS, con número de cédula 7330876.

La Asesora Jurídica Oficial GRACIELA FLORES MORENO con número de cédula 9896386.

La Defensa particular Licenciado [No.14]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], con número de cédula 2555950.

En este acto, se hace constar que se consultó las cédulas profesionales de las partes técnicas en la página oficial de la secretaría de educación pública https://cedulaprofesionalsep.online/#Consulta_de_Cedula_Profesional, y se ha corroborado la autenticación de las mismas, ya que fueron expedidas por la Secretaría de Educación Pública, cuentan con la patente respectiva la Fiscal, Asesor Jurídico y Defensa para ejercer la Licenciatura en Derecho.

El Magistrado que preside la audiencia les hizo saber la dinámica que deberá seguirse en la



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

presente audiencia, la cual se constreñirá al cumplimiento de la ejecutoria de amparo, por lo que no habrá debate alguno, por lo tanto, se pronuncia fallo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. COMPETENCIA. Esta Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Jojutla, Morelos, es competente para resolver el recurso de **APELACIÓN**, en términos del artículo 99 fracción VII³ de la Constitución Política del Estado de

³ **ARTICULO 99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

I.- Iniciar ante el Congreso del Estado las Leyes y decretos que tiendan a mejorar la organización de los Tribunales del mismo, la legislación civil y penal y los procedimientos judiciales;

II.- Derogada;

III.- Aprobar su reglamento interior;

IV.- Conocer de las causas por delitos oficiales y comunes y del juicio político de los miembros del Ayuntamiento;

V.- Decidir las competencias que se susciten entre los Jueces de Primera Instancia y entre éstos y los de inferior categoría;

VI.- Decidir las controversias que ocurran sobre pactos o negociaciones que celebre el Ejecutivo por sí o por medio de sus agentes, con individuos o corporaciones civiles del Estado, y de los demás negocios de hacienda, siempre que el Gobierno fuere demandado. Si fuere actor, seguirá el fuero del reo;

VII.- Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;

VIII.- Consultar al Congreso las dudas de Ley que ocurran al mismo Tribunal Superior y a los Jueces inferiores, si estimare que éstas son fundadas;

IX.- Derogada;

X.- Derogada;

XI.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior que no excedan de treinta días, llamando al suplente respectivo;

XII.- Dirimir las controversias que se susciten entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por Leyes o actos de aquél que este último considere contrarias a la Constitución del Estado;

XIII.- Dirimir las controversias que se susciten entre el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo del Estado, o entre el primero y los Municipios, o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, o la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o cualquier Órgano Estatal regulado por esta Constitución. El procedimiento que se sustancie ante el Tribunal Superior de Justicia se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 100 de esta Constitución;

XIV.- Derogada;

XV.- Derogada;

XVI.- Designar a uno o más de sus miembros, a petición del Ejecutivo del Estado, a petición de un Presidente Municipal o de oficio, para que investigue la actuación de algún Magistrado, en relación con algún hecho o hechos que constituyan violación de una garantía individual;

XVII.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen las Leyes.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos; los artículos 2⁴, 3 fracción I⁵; 4⁶, 5 fracción I⁷, y 37⁸ de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los numerales 14⁹, 26¹⁰, 27¹¹, 28¹², 31¹³ y 32¹⁴ de su Reglamento; así como los

⁴ **ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución Política local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.

⁵ **ARTÍCULO 3.-** La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:
I.- El Tribunal Superior de Justicia;
II.- El Consejo de la Judicatura Estatal;

III.- Los Juzgados de Primera Instancia;
IV.- Los Juzgados Menores;
V.- Los Juzgados de Paz;
VI.- El Jurado Popular;
VII.- Los Arbitros;
VIII.- Los demás servidores públicos en los términos que establezcan esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes relativas.

⁶ **ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura Estatal y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables.

⁷ **ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:
I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;
II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes;
III.- Auxiliar a la justicia federal y demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales relativas;
IV.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos procedentes de las demás autoridades judiciales del Estado o de fuera de él, si estuvieren ajustados a derecho;
V.- Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que éstos pidan, cuando así proceda conforme a la ley; y
VI.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan;

⁸ **ARTÍCULO 37.-** El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

⁹ **ARTÍCULO 14.-** Dentro del término legal, el Magistrado ponente dará a conocer a la Sala respectiva el proyecto de resolución, mismo que luego de ser analizado y discutido, se votará y decidirá por mayoría.

¹⁰ **ARTÍCULO 26.-** Las Salas del Tribunal sesionarán los asuntos judiciales que les compete según su materia.

¹¹ **ARTÍCULO 27.-** Cada Sala sesionará por lo menos una vez por semana, en el día que los Magistrados integrantes lo determinen.

¹² **ARTÍCULO 28.-** Las sesiones que celebren las Salas puede ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren en los días hábiles y dentro de las horas que señala la ley para el funcionamiento del Tribunal y extraordinarias, cuando fuera de ese tiempo y a juicio del Presidente de la Sala, deban celebrarse para tratar algún asunto de carácter judicial urgente. Las sesiones podrán prolongarse por todo el tiempo que sea necesario para tratar y resolver los asuntos del orden del día.

¹³ **ARTÍCULO 31.-** En las sesiones se dictarán las resoluciones interlocutorias o definitivas y los acuerdos

administrativos que conforme a la ley corresponda conocer a las Salas.



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 464, 467, 471, 472, 474, 475, 476, 479, 480, 482 y 483 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

II. LEY APLICABLE. Atendiendo la fecha de la resolución emitida por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado con sede en Jojutla, Morelos, es incuestionable que la legislación aplicable es el **Código Nacional de Procedimientos Penales.**

III. OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD DEL RECURSO. Con fundamento en el artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se procede a examinar si el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente, por ser ésta una cuestión de orden público y de estudio preferente.

El precepto legal antes invocado dispone que el recurso de apelación contra las resoluciones del Juez de Control, debe interponerse por escrito ante el mismo juzgador que dictó la resolución dentro de los tres días siguientes contados a partir de aquél en el que surta efectos la

¹⁴ **ARTÍCULO 32.-** Los Magistrados ponentes presentarán proyectos de resolución, que serán puestos a discusión en lo general. Se podrá pedir la lectura de las constancias de autos que se estime pertinente. Enseguida, se discutirán cada uno de los considerandos y puntos resolutivos. En todo caso, antes de hacerse el proyecto el ponente hará una relación sucinta sobre los hechos y fundamentos del asunto. Los ponentes remitirán con anticipación a cada sesión copia de sus proyectos a los Magistrados integrantes de la Sala.

notificación si se tratara de auto; por lo que analizadas las constancias que fueron elevadas a este Tribunal de apelación, se aprecia que el recurso interpuesto por la **Fiscalía** contra el auto de dieciocho de abril de dos mil veintidós, que resolvió **NO VINCULAR A PROCESO a la imputada [No.15]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, fue presentado oportunamente, en virtud de que la resolución recurrida fue dictada mediante audiencia de **dieciocho de abril de dos mil veintidós**, quedando debida y legalmente notificada la agente del Ministerio Público en la misma fecha y el recurso lo hizo valer dentro de los tres días hábiles que dispone el ordinal 471¹⁵, primer párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, plazo que comenzó a computarse a partir del día diecinueve de abril de dos mil veintidós y feneció el veintiuno del mismo mes y año; siendo que el recurso de **apelación** fue presentado el veintiuno de abril referido (foja 97), en consecuencia dicho recurso fue presentado de manera oportuna.

En tanto la **idoneidad**, encuentra fundamento en el dispositivo 467, fracción VII del Código Adjetivo multicitado, en que se dispone que

¹⁵ Artículo 471. Trámite de la apelación. El recurso de apelación contra las resoluciones del Juez de control se interpondrá por escrito ante el mismo Juez que dictó la resolución, dentro de los tres días contados a partir de aquel en el que surta efectos la notificación si se tratara de auto o cualquier otra

providencia y de cinco días si se tratara de sentencia definitiva. [...].



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

es apelable la resolución del Juez de Control que resuelve la vinculación de la imputada a proceso.

Conforme con lo dispuesto por los artículos 456 y 458 del invocado Código Nacional de Procedimientos Penales, la agente del Ministerio Público tiene derecho a recurrir la determinación que nos ocupa, en virtud de que es parte procesal con **derecho a recurrir las resoluciones que produzcan agravio a la institución que representa**, como es el caso del auto referido, de donde surge la **legitimidad**.

Así, se concluye que los presupuestos procesales de **legitimidad, idoneidad y oportunidad** se encuentran colmados.

IV. RESOLUCIÓN DE NO VINCULACIÓN A PROCESO MATERIA DEL RECURSO DE APELACIÓN QUE CONSTA POR ESCRITO:

“JOJUTLA, MORELOS; DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

*Licenciado **ARTURO AMPUDIA AMARO**, Juez de Primera Instancia Especializado de Control del Único Distrito Judicial en el Estado con sede en Jojutla, Morelos, en términos de lo previsto por el artículo 66 Bis de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.*

*Que en audiencia inicial, relativa a la **VINCULACIÓN A PROCESO** comparecieron: La Agente del Ministerio*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Público licenciada **SILVIA SOLORZANO FLORES**, la Asesora Jurídica Licenciada **GRACIELA FLORES MORENO**, el defensor Particular Licenciado

[No.16] **ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]** con la imputada [No.17] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**.

En la misma audiencia se determina continuar con la audiencia de término constitucional. Dictándose **AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO** en contra de la imputada

[No.18] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** por su probable responsabilidad en la comisión del hecho que la ley señala **EXTORSION (sic) AGRAVADA**, previsto y sancionado en términos de los artículos (sic) 146, tercer párrafo, fracción I, del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, en agravio de la víctima [No.19] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

Decretando la **INMEDIATA LIBERTAD** de la imputada [No.20] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** solo por cuanto a esta causa se refiere, quedando subsistente la medida cautelar en diversa causa constante (sic) de arraigo domiciliario bajo la supervisión de Seguridad Pública.

Hágase de conocimiento a la Titular del Área Femenil del Centro Estatal de Reinserción social (sic) Morelos, la resolución dictada en la presente audiencia.

En consecuencia se ordena remitir los autos de la presente carpeta administrativa a la Administración de este Tribunal a efecto de que resuelva la excusa planteada y resuelva la presente (sic), lo anterior de lo que establece el artículo 37 en si fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 38 del citado cuerpo de leyes.

Quedando desde este acto debida y **legalmente notificados los comparecientes**, en términos del artículo 63 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Conste”.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

V. AGRAVIOS MATERIA DE LA APELACIÓN. Los motivos de inconformidad fueron expuestos por la recurrente de forma escrita, sin que se considere necesario la transcripción o síntesis de éstos, pues no existe disposición normativa que así lo ordene expresamente.

Al respecto se cita el siguiente criterio Jurisprudencial de rubro y texto:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.”

VI. ARGUMENTO DE LA DECISIÓN DEL A QUO. Ahora habrá de puntualizar que el argumento toral en que se basó el Juez Natural para determinar el **AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO** de la imputada **[No.21]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por su probable responsabilidad en la comisión del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

hecho que la ley señala como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, descansa en el precedente de la tesis 1a. CCI/2014 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 545 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 6, mayo de 2014, Tomo I, Materia Constitucional, Penal, Décima Época, con registro digital 2006477, del encabezado:

“FLAGRANCIA. LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE LA VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD PERSONAL SON LA INVALIDEZ DE LA DETENCIÓN DE LA PERSONA Y DE LOS DATOS DE PRUEBA OBTENIDOS DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN AQUÉLLA”.

Lo que, a su vez, encuentra sustento en los **principios de debido proceso y obtención de prueba lícita**, según se expone en dicho precedente del Máximo Tribunal del País.

Ahora, para entender esa postura del Juez de la materia resulta pertinente conocer los antecedentes de la calificación de la detención de la ahora liberada

[No.22]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

que se llevó a cabo por diversa Jueza en audiencia de quince de octubre de dos mil veinte, quien determinó la ilegalidad de la detención de la



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

prenombrada imputada, fundada en lo ilógico del informe policial homologado de fecha 13 de octubre de dos mil veinte, en que se asienta que la imputada llegó aproximadamente a las 06:22 horas al lugar del pago a bordo de un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru color blanco, placas de circulación [No.23] ELIMINADO el número 40 [40] del Estado de Guerrero, orillándose a tres metros del nicho (donde se encontraba el dinero en una bolsa), encendiendo sus luces intermitentes y manteniéndose ahí; encontrándose haciendo labores de vigilancia.

Que aproximadamente a las 06:26 horas llegó hasta el lugar de pago el diverso activo [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1] quien conducía el vehículo Nissan, tipo Tsuru color azul sin placas de circulación, y como copiloto la diversa [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1], el activo descendió y caminó entre los dos vehículos y golpeó la cajuela, como dándole la señal de alerta al vehículo Nissan, tipo Tsuru color blanco, en el que estaba la imputada [No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] dando vigilancia y cuidado, en tanto [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1] recogió la bolsa de plástico que contenía el pago de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la extorsión de quince mil pesos, la cual entregó a la activa

[No.28]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al tiempo que

[No.29]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] expresó en voz alta “si cumplió el puto Jovo”, dando la indicación verbal a

[No.30]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] de que se retire del lugar.

Todo lo cual, consta específicamente en la audiencia de quince de octubre de dos mil veinte, en el disco digital que se envió para resolver la impugnación ministerial que nos ocupa.

Como se dijo tal informe policial homologado, la diversa juzgadora lo justipreció de ilógico, puesto que, si la imputada [No.31]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

llegó a dar seguridad, “mínimamente” no debió llegar sola al lugar de los hechos, lo lógico era que se bajara a cobrar la bolsa negra, en su opinión, el hecho que refieren los policías de que el señor **Adán** le hizo señas de que se retirara y fue justamente cuando le cerraron el paso, ahí la juzgadora no alcanza a entender la lógica de que se retiraran juntos, se pregunta cuánto tiempo circularon después de que le dieron la instrucción a



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la imputada de irse, para estar en condiciones de suponer que se retirarían juntos y que **[No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** iba con los coimputados, “mínimamente” a entregarle la bolsa o alguna otra actividad que pudiera establecer cuestiones más concretas para pronunciarse sobre la legalidad de la detención, considerando la Jueza que los indicios recabados no son suficientes para establecer como posible que **[No.33] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** llegó a ese lugar con la intención de recoger la bolsa, pues desde que llegó al sitio la hubiera tomado, además los coindiciados llegaron en un vehículo sin placas de circulación para no ser identificados, en tanto la imputada arribó en una unidad automotriz con placas fácilmente identificables, por lo cual con base en el principio de razonabilidad no ratifica la detención.

De ahí que el juzgador de la materia decidiera **restar eficacia a todo indicio relacionado con la ilegal detención de la imputada**

[No.34] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], fundándose en el citado precedente de la Primera Sala de la Suprema Corte de la Nación, restando

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

valor al mencionado informe policial homologado, relativo al hecho de que fueron halladas en la bolsa que portaba las hojas con mensajes extorsivos no dirigidos a la víctima y la particularidad que afirma la fiscalía de que en la unidad automotriz del coimputado

[No.35]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

fue hallada la credencial para votar de

[No.36]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu

sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], sin

embargo, para el Juez A quo esas particularidades no vinculan a la liberada en el hecho delictivo que se le atribuye, tomando en cuenta que se conocían previamente ella y el activo mencionado;

concluyendo el Juez de la materia que resulta insuficiente la información proporcionada por la Fiscalía para establecer un vínculo entre la imputada

[No.37]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu

sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y el

hecho delictivo que se le atribuye.

VII. ENSEGUIDA RESULTA PERTINENTE ABORDAR LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS POR LA FISCALÍA EN SU SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN EN AUDIENCIA DE 13 DE ABRIL DE 2022:

1. Declaración de la víctima de
iniciales

[No.38]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.39] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe ndido [14] de fecha 11/10/2020, refiere que se dedica a la albañilería, menciona el lugar donde vive, que su esposa tiene las iniciales **[No.40] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe ndido [14]**. con quien procreó 3 hijos de diferentes edades, de 28, 21 y 18 años de edad, que dos de sus hijos viven en los Estados Unidos de Norteamérica, el día 29 de septiembre del año 2020 aproximadamente a las 6:00 de la mañana, su esposa de iniciales **[No.40] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe ndido [14]**. encuentra en la entrada de su domicilio un sobre de color blanco cerrado, lo recoge y se lo entrega a él y al abrirlo encuentra una hoja con un texto a computadora en tinta negra en el que dice que atienda muy bien las indicaciones, “Jobo te tenemos muy bien vigilado en tus movimientos y de tu familia, sabemos que tienes hijos en los Estados Unidos, vas a tener que pagar piso, ya sabemos todo de ti, así que no te hagas pendejo...(palabras altisonantes)..., la cantidad que tienes que pagar es de \$25,000 pesos y nada más sales con tus (palabras altisonantes) de vernos la cara (palabras altisonantes) y te desvergamos a tu hijo y a tu mujer que andan en una motoneta, a ti perro te corremos del pueblo, así como hicimos con algunos del pueblo que se creían muy vergas y dieron parte a la policía y los corrimos del pueblo hasta que nos pagaron los dejamos volver, no les conviene hacer su puto

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

escándalo con la tira, porque si tenemos problemas se atienden al infierno que les haremos pasar, a nosotros no nos ven la cara de... (palabras altisonantes)..., el dinero lo entregarás enseguida de la hacienda de Santa Cruz, en una tumba pequeña que está pintada de blanco con color azul a bordo de carretera en una bolsa de plástico negra, meterás el dinero y lo pondrás dentro de la tumba, la zona estará vigilada ...(palabras altisonantes)... de ...(palabras altisonantes)..., dejando el dinero ábrete a la verga, te largas rápido, la fecha en que entregarás el dinero será el viernes 2 de octubre a las 6:00 de la mañana, no se hagan ...(palabras altisonantes)... y quieran dar parte a la autoridad porque empieza su perra pesadilla, nosotros nos enteramos de todo, si quieren permanecer en su ...(palabras altisonantes)...pueblo tienen que pagar, si no pagan a la verga, pero antes de eso me levanto a alguien de ustedes verán que así pagan a huevo, no le busquen y hagan las cosas bien, sólo de esa manera nosotros nos abrimos a la verga y los dejamos en paz, esperamos nuestro dinero, hazte pendejo puto Jobo y abres el hocico con alguien de tus vecinos que puedan filtrar información a la tira y te armamos un funeral en tu puta casa, firmando somos gente nueva y andamos al tiro Mazatepec es nuestro.”

Refiere la víctima que al leer esto empiezan a sentir temor de lo que les pudiera pasar,



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ya que les dan datos precisos de su familia, de sus hijos y ante esas circunstancias es que se comunican con su hijo en Estados Unidos de iniciales

[No.41] ELIMINADO el nombre completo [1] le platican lo sucedido y les aconseja a ellos que junten el dinero para que no les vayan a hacer daño, tanto a él como a su hermana y a su mamá, de manera tal que como ellos no pueden juntar su dinero son sus hijos quienes envían la cantidad de \$25,000 pesos para que pudieran realizar el pago que le estaban exigiendo a cambio de no hacerles daño; ante esas circunstancias ese dinero lo reciben el 30/09/2020 y el 2 de octubre 2020 a las 5:40 horas, la víctima sale de su casa a bordo de la motoneta para entregar el pago, precisamente en una tumba que está a bordo de la carretera, como referencia en la hacienda que se ubica antes del Hospital General “**Adolfo Becerril**”, llegando aproximadamente a este lugar a las 6:00 de la mañana y cumpliendo con las indicaciones que le dieron los activos, dejó el dinero dentro de una bolsa negra y retirándose del lugar; de manera tal que el día 09/10/2020 de nueva cuenta a las 6:00 de la mañana su esposa de iniciales [No.42] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. vuelve a encontrar en su domicilio un diverso sobre de color blanco, de nueva cuenta lo recoge y se lo entrega a él y al abrirlo encuentra una

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

hoja impresa en computadora, la cual tenía una bala calibre 9 mm de la marca Luger y en esa hoja también le decían de nueva cuenta por su nombre, “atiende bien Jobo de ...(palabras altisonantes)..., vamos a ser breves contigo, la cantidad por familia que estamos pidiendo es de \$50,000 pesos, \$25,000 pesos en la primera entrega y en la segunda lo mismo, te toca pagar la segunda cantidad de \$25,000 pesos, no te vamos a esperar tanto, en caliente queremos nuestro dinero el día martes 13 de octubre a las 5:30 horas en el mismo lugar, si tú no cumples con esta última cantidad va a valer verga lo que ya nos diste y te vamos a cargar ...(palabras altisonantes).. y nada más sales con la ...(palabras altisonantes)... de vernos la cara de ...(palabras altisonantes)... y nos cobramos con tu esposa o hija, con tu familia cercana a ustedes, además del desvergadero que haré en tu casa, más te vale que acabes bien con esto porque seguro te levantamos a alguien ...(palabras altisonantes)..., ahí piénsale si quieres terminar con nosotros bien o comience tu puto infierno, te lo advertimos ...(palabras altisonantes)..., nada más no encontramos nuestro dinero y ya no habrá otro aviso ni se te ocurra andar de ...(palabras altisonantes)... con los putos vecinos o con tu familia que vaya a oídos de la tira, porque enseguida nos enteramos, te esperamos el martes 13 de octubre, la zona está vigilada no te ocurra sacar con tus ...(palabras



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

altisonantes)..., somos gente nueva y andamos al tiro Mazatepec es nuestro”.

2. Declaración de la víctima de
iniciales

[No.43] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14] el 13/10/2020, hace referencia que de

nueva cuenta recibe la exigencia de pago el 9 de
octubre y dice que ante el miedo que tiene de que le
vayan a hacer algo, porque no junta todo el dinero
que le es exigido, es que consigue la cantidad de
\$10,000 pesos con su cuñada

[No.44] ELIMINADO el nombre completo [1] y
con su señor padre

[No.45] ELIMINADO el nombre completo [1]
quien le presta \$5,000 pesos, juntando únicamente
la cantidad de \$15,000 pesos, por lo que ante esta
circunstancia se entrevista con el agente

[No.46] ELIMINADO Nombre de policía [16] a
quien le hace referencia que sólo había juntado la
cantidad de \$15,000 pesos, fijando este numerario
fotográficamente y es así que el día de la fecha 13
de octubre del año 2020 a las 05:20 horas sale de
su domicilio a bordo de una motoneta marca Italika
de color naranja con negro y se dirige al mismo
lugar donde había dejado el primer pago, esto ya
con el conocimiento de que tenía previamente el
agente de policía criminal

[No.47] ELIMINADO Nombre de policía [16]

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

quién le brinda protección al momento de hacer la entrega de este segundo pago, refiere que él se baja de su motoneta, pone la cantidad que llevaba de \$15,000 pesos en el interior de una bolsa en la tumba y refiere a que de manera posterior recibe una llamada por parte del agente

[No.48]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]

quien le hace saber que había 3 personas detenidas y que fuera a la oficina de la Unidad Especializada al Combate, al Secuestro y la Extorsión para que declarará en relación a los hechos, entre estas personas se encontraba

[No.49]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

respecto a esta persona manifiesta que en el mes de julio le pidió un trabajo de albañilería, ya que como él lo refiere al inicio se dedica a eso y consistió en realizarle una barda y unas escaleras en su domicilio, mismo que se encuentra ubicado en

[No.50]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] refiere que cuando se encontraba trabajando, esta persona

[No.51]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] le

insistía mucho preguntándole que dónde trabajaban sus hijos y que cuánto ganaban, que si le mandaban dinero, que se mostraba demasiado interesada en saber si guardaba algún dinero del que le mandaban sus hijos de Estados Unidos, incluso tenía un chat con

[No.52]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sado sentenciado procesado inculcado [4], en fecha 28 de julio le había mandado mensaje y que el número telefónico de ella es triple **[No.53] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]**, en su perfil de WhatsApp se observaba la fotografía de **[No.54] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, la cual él identificaba como **[No.55] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** proporcionando su teléfono celular la víctima número **[No.56] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]** para hacerle saber las capturas de pantalla y extracción de la información sobre la conversación que había tenido con **[No.57] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, refiriendo que entre sus contactos la tenía registrada como **[No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**.

3. Comparecencia de la misma víctima de fecha 12 de noviembre del año 2020, en la cual refiere que solicita que se le brinde protección en la entrega del pago porque no había juntado el dinero y que era el segundo el pago que él iba a entregar y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que como no tenía los \$25,000 pesos exigidos, él tenía temor de que atentaran en contra de su familia por los datos que ya le habían proporcionado; asimismo, refiere que la fijación de los billetes que iba a pagar es la cantidad de \$15,000 pesos.

4. Informe de fecha 11 de octubre del año 2020 por la agente **[No.59]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]** refiere que se había presentado en las oficinas de la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y Extorsión la víctima de iniciales **[No.60]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** y le entrega las 2 hojas que le habían sido dejadas en su domicilio, donde le hacían la exigencia del pago, la primera ocasión por \$25,000 pesos y la segunda ocasión los otros \$25,000 pesos, la cantidad de \$50,000 pesos que estaban pagando todas las familias de Mazatepec, pero ya en este segundo mensaje la hoja se encuentra perforada por una bala **[No.61]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, proyectil que es entregado, así como las 2 hojas a tinta en computadora a la policía, quien las ingresa al cuarto de evidencias bajo cadena de custodia, ilustrando su informe también con una fotografía del nicho donde la víctima había dejado la cantidad de \$25,000 pesos el pasado 2 de octubre del año 2020, a dicho informe corre agregada la entrevista de la víctima, así como el acuse de la cadena de custodia del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

proyector, así como de las hojas que le fueron entregadas.

5. Otro informe de fecha 15 de octubre del año 2020 suscrito por la misma agente 3 [No.62] ELIMINADO Nombre de policía [16], menciona que el de marzo del año 2020 se denuncia por parte de una víctima diversa de iniciales

[No.63] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] trabajadora del Hospital General “Doctor Becerril de La Paz” en la carpeta de investigación FEUEC/2da/075/2020, refiere que el día 6 de febrero del año 2020 a las 6:40 horas se percata de que en su domicilio había una hoja de papel blanco tamaño oficio escrita a computadora, en la cual también le hacen la exigencia a esta víctima por la cantidad de \$65,000 pesos para pagar el día 08/02/2020 y una diversa nota que era enviada el día 21/02/2020 donde la víctima había pagado la cantidad de \$85,000 pesos del año 2020, advirtiéndose que estas hojas que también hace referencia la agente

[No.64] ELIMINADO Nombre de policía [16] respecto a la diversa víctima de iniciales [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], así como una diversa hoja donde se advierte que existe otra denuncia de diversas víctimas de iniciales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.66]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

ndido_[14]., que dice que es peluquero y que también tiene su negocio de nombre “Angelos”, ubicado en calle Ignacio

[No.67]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] donde refiere

que el 11/08/2020 a las 07:00 también encuentra abajo de su puerta de su domicilio una hoja de papel blanca doblada, tamaño oficio, la cual tenía escrito a computadora en tinta negra, donde también le hacían la exigencia de pago de \$20,000 pesos, siendo similar la exigencia de pago, utilizando palabras como “te vamos a hacer un desmadre, te vamos a desvergar, deja la bolsa negra frente a una escuela que está a los pies de un chinelo que está en el cruce de Coatetelco”, en estas hojas se firma “somos gente nueva y Mazatepec es nuestro ...(palabras altisonantes)”. También refiere que existe otra denuncia de diversa víctima de iniciales

[No.68]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

ndido_[14] es propietaria de una miscelánea con nombre “La Esquina” que está ubicado en

[No.69]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] en donde

también la víctima hace referencia que encuentra a las 07:00 de la mañana, abajo de su reja un sobre de color blanco tamaño oficio engrapado y en su interior tenía una hoja de tamaño oficio doblada con un texto escrito a computadora de tinta negra, esta información se encuentra en la carpeta de investigación FEUEC/2^a/2020, dichas hojas de todas las víctimas que ya han sido narradas son



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

coincidentes en su forma de hacer la exigencia de pago y en donde en todas y cada una de esas hojas se puede advertir que les hacen referencia que las conocen, les dan características de su familia y les dicen que “tiene que hacer el pago de ese dinero y que van a estar pendientes de ello, en caso de hacer pendejadas se las verán con ellos y que, asimismo, todas las hojas son coincidentes al firmarla somos gente nueva ...(palabras altisonantes)... estamos al tiro y Mazatepec es nuestro”.

Asimismo, hace referencia la agente de investigación criminal sobre las 2 notas que recibe la víctima que nos ocupa, en el que le hacen del conocimiento la exigencia de pago por la cantidad de \$25,000 pesos en el primer documento y \$25,000 pesos en el segundo documento, dentro de las cuales también se observa que firman como “somos gente nueva... (palabras altisonantes) ... estamos al tiro Mazatepec es nuestro”.

Hace mención también que dentro de la carpeta de investigación FUE/2ª/344/2020 también se encuentran las mismas hojas y hacen referencia a las víctimas que han pagado las cantidades de \$80,000 pesos el día 20/06/2020 y en diversa fecha pagó la cantidad de \$85,000 pesos, la misma víctima de iniciales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.70]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14] quien es enfermera del Hospital de Alta
Especialidad del ISSSTE y tiene una papelería
ubicada en la
[No.71]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y que estas
hojas las encuentra el 03/06/2020 en un sobre
blanco en su domicilio; así mismo, toma
fotográficamente un hoja doblada engrapada por un
lado, en la cual se advierte “entregarlo a Patricia
esposa de Mayolo Flores”.

Asimismo, existe diversa denuncia en
la carpeta de investigación FEUEC/345/2020 donde
es el mismo modus operandi, reciben hojas... (En
este momento es interrumpida por el juez para que
le dé información relacionada con la carpeta que nos
ocupa, de ahí la Ministerio Público empieza a narrar
otro dato de prueba).

6. Existe la entrevista de fecha 12 de
octubre del año 2020, la cual se encuentra suscrita
por el agente
[No.72]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] en
la cual la víctima de iniciales
[No.73]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14] solicita la vigilancia respecto al momento
en que va a realizar el pago exigido el 13/10/2020.

7. Informe policial homologado de 13
de octubre del año 2020, suscrito y firmado por



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.74] ELIMINADO Nombre de policía [16]

[No.75] ELIMINADO Nombre de policía [16]

[No.76] ELIMINADO Nombre de policía [16],

así como

[No.77] ELIMINADO Nombre de policía [16],

agentes de la Policía de Investigación Criminal, en el cual se puede advertirse que en seguimiento de la solicitud de protección a la víctima

[No.78] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe

ndido [14], se constituyen en el domicilio donde iba

entregar el segundo pago, esto es, sobre la

carretera federal, como referencia donde se

encuentra un nicho de color azul cerca de la

hacienda de Santa Cruz, como referencia donde se

encuentra el Hospital General Becerril de Tetecala,

Morelos, ellos llegan a este lugar desde las 4:30 de

la mañana a efecto de poder esperar que llegue la

víctima a realizar el segundo pago exigido, teniendo

comunicación el comandante

[No.79] ELIMINADO Nombre de policía [16]

con los demás compañeros que se encontraban ahí

presentes para brindar seguridad y que iban a bordo

de diversos vehículos, quienes toman diversos

lugares para poder esperar a que llegue el señor

[No.80] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe

ndido [14] a realizar el pago y no corra peligro su

integridad, de manera tal que refiere que

precisamente encontrándose en este lugar las

agentes

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.81]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16],

así como

[No.82]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], al

estar haciendo la vigilancia sobre este lugar observan que llega un vehículo marca Nissan tipo Tsuru color blanco con placas

[No.83]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del Estado

de Guerrero, ellas advierten que se encontraba manejado por una persona femenina y conducía a

baja velocidad, llega y se estaciona en este lugar,

sabiendo ellas ya que esta persona que conducía

este vehículo se llama

[No.84]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu

sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

ellas refieren que la presencia de este vehículo se torna más relevante aún porque el agente

[No.85]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16],

precisamente, inmediatamente después de este

vehículo se estaciona da vuelta en U, se estaciona 3

metros adelante del nicho, encendiendo sus

intermitentes para mantenerse en ese lugar, por lo

que de manera inmediata a las 6:26 horas llega un

vehículo marca Nissan tipo Tsuru de color azul sin

placas de circulación, el cual iba conducido por un

masculino y una femenina de copiloto, iban con

dirección a Coatetelco, este vehículo también llega y

se estaciona donde está el nicho, orillándose atrás

del primer vehículo, es decir, del Tsuru color blanco

que era conducido por

[No.86]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sado sentenciado procesado inculcado [4],

refiriendo que de este segundo vehículo que es el Tsuru de color azul desciende un masculino **que saben que ya** se llama

[No.87] ELIMINADO el nombre completo [1]

esto a las 6:27 horas, camina por atrás del vehículo y golpea con la palma la cajuela del vehículo blanco donde se encontraban a

[No.88] ELIMINADO Nombre del Imputado acu

sado sentenciado procesado inculcado [4],

que de esa manera él llega hasta el nicho, recoge el dinero, regresa hasta su vehículo y entrega el dinero a la persona que iba de copiloto que **ya saben** responde al nombre de

[No.89] ELIMINADO el nombre completo [1],

en ese momento escuchan que el masculino refiere “sí cumplió el puto Jobo” y mediante señas con la mano derecha le indica a

[No.90] ELIMINADO Nombre del Imputado acu

sado sentenciado procesado inculcado [4] que

se retirara, dando marcha a su vehículo él y se dispone a retirarse del lugar, refiriendo el agente

[No.91] ELIMINADO Nombre de policía [16]

que, precisamente, se percata que quien recoge la bolsa plástica de color negro que contenía el pago de la extorsión había sido

[No.92] ELIMINADO el nombre completo [1] y

que lo reporta así vía radio central a las 6:29 horas y refiere que, precisamente, a las 6:30 horas se hacen

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

las detenciones de manera simultánea de los diversos sujetos que participan en ese hecho, siendo precisamente la agente de la Policía de Investigación

[No.93]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] en conjunto con

[No.94]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] quien lleva la detención de la persona que nos ocupa siendo

[No.95]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], a quien le hacen saber sus derechos y le encuentran dentro de su radio de acción y disponibilidad un teléfono de la marca Motorola, modelo no visible, con imagen no visible y también un vehículo, un bolso de color verde de la marca Kipling conteniendo una cartera

[No.96]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de la marca Pull Bear que contenía una credencial del Instituto Nacional Electoral a nombre de otra persona, una credencial del Instituto Nacional Electoral a su nombre, así como una licencia de conducir del gobierno del Estado de Guerrero a nombre de

[No.97]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], una tarjeta de circulación de

[No.98]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] una tarjeta de Banco Azteca de guardadito, una tarjeta tax back, un así como una tarjeta de



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

circulación de
[No.99] ELIMINADO el nombre completo [1] un
juego de llaves amarradas con un listón rojo, así
como cuatro sobres de color blanco, 5 hojas tamaño
carta de color blanco con textos impresos en tinta
negra a computadora, 19 hojas de tamaño oficial de
color blanco con texto en tinta a computadora, una
engrapadora de la marca Shelly y un paquete de
grapas de la marca Shelly, asegurando dichos
objetos, así como los diversos objetos a los otros
sujetos activos que fueron detenidos recayéndole el
registro de detención MS/FUEC/014/13/2020/003 a
[No.100] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4],
asimismo, aseguran el vehículo en el que ella
viajaba marca Nissan tipo Tsuru de color blanco con
placas de circulación
[No.101] ELIMINADO el número 40 [40] del
Estado de Guerrero, haciendo aseguramiento del
dinero que había sido entregado, así como diversas
cosas del sujeto masculino quien era agente de la
policía municipal, a este informe policial homologado
corren agregados todos y cada uno de los acuses
de cadena de custodia y todos y cada uno de los
objetos que fueron asegurados, así como de las
fichas de identificación de las personas detenidas.

8. Antecedente de fecha 14/10/2020
que se encuentra suscrito y firmado por la agente

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.102] ELIMINADO Nombre de policía [16]

en relación a la diligencia de identificación con fotografía de

[No.103] ELIMINADO Nombre del Imputado ac

usado sentenciado procesado inculpado [4]

por la víctima de iniciales

[No.104] ELIMINADO Nombre de la víctima of

endido [14], quien refiere de manera textual que

reconoce a la persona número 3 porque estuvo

trabajando en su casa y que ésta siempre le

preguntaba por sus hijos y cuánto ganaban; esta

diligencia se encuentra fechada 14/10/2020, firmada

por la víctima de iniciales

[No.105] ELIMINADO Nombre de la víctima of

endido [14] y el diverso agente de la policía de

investigación criminal, así como el Ministerio

Público, la psicóloga y el asesor jurídico, en esta

diligencia se le ponen a la vista 3 fotografías con

características similares más no iguales de las

femeninas, cumpliendo entre ellas la edad, el color

de piel, forma de cabello, las cuales se le muestran

con los números marcados 1, 2 y 3, una vez que él

reconoce a la marcada con el número 3, esta

persona responde al nombre de

[No.106] ELIMINADO Nombre del Imputado ac

usado sentenciado procesado inculpado [4],

dicha diligencia se lleva a cabo de manera cada vez

que existe una constancia de no población, por lo

que no fue posible realizarla mediante cámara de



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Gesell, ante estas circunstancias se lleva a cabo el reconocimiento por fotografía.

9. Se cuenta con diverso dato de prueba de fecha 13 de octubre del año 2020, el cual se encuentra suscrito y firmado por el [No.107]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13] realiza la extracción de la información del aparato telefónico Samsung Sm perteneciente a la víctima de iniciales [No.108]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en el cual tiene una conversación a través de WhatsApp con el número telefónico [No.109]_ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono_[28] que corresponde a [No.110]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] que él tiene como contacto [No.111]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y en el cual se puede observar la fotografía de una femenina que dice [No.112]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y se observa el número telefónico [No.113]_ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono_[28] y la conversión del 28 de julio del año 2020, en la cual se puede establecer que la femenina pregunta “buenos días soy

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.114] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4],

una pregunta a los cuántos días se quita la madera de las escaleras”, contestando el interlocutor “discúlpame mi esposo no sabe mensajear sólo por llamadas”, la femenina dice “perdón”, el interlocutor dice “no te apures”, la fémina refiere “sólo quería saber cuándo se quita la madera, ya quiero barrer mis escaleras”.

10. Se cuenta con diverso dato de prueba que es el **dictamen en materia de criminalística** de fecha 13 de octubre del año 2020, el cual se realiza al vehículo de la marca Nissan tipo Tsuru color azul sin placas de circulación, dictamen que se encuentra suscrito por la perita [No.115] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] establece que dentro de la zona A se encontró, entre otras cosas, una credencial del Instituto Federal Electoral, credencial para votar a nombre de

[No.116] ELIMINADO el nombre completo [1]

[No.117] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4],

así como otra credencial a nombre de [No.118] ELIMINADO el nombre completo [1] una tarjeta de nómina, una tarjeta de color azul con amarillo con la leyenda Policía Morelos y diversas tarjetas que identificaban al masculino como policía de la Comisión Estatal de Seguridad Pública



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Coordinación de Seguridad Pública y Tránsito de Mazatepec, Morelos a nombre de

[No.119] ELIMINADO el nombre completo [1]

concluyendo la perito que derivado de la búsqueda de indicios se encontraron documentos que aportaron los nombres de

[No.120] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4] y

de

[No.121] ELIMINADO el nombre completo [1]

desde el punto de vista de la criminalística son indicios; el dictamen lo ilustra con 60 imágenes fotográficas, en las cuales se puede apreciar las diversas tomas que se hacen del vehículo, así como la fijación fotográfica de unas identificaciones que fueron encontradas y entre las que se destacan la de

[No.122] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.123] ELIMINADO el nombre completo [1]

dentro de las mismas se pueden observar diversas hojas tamaño carta en oficio en las cuales se puede advertir que se encuentra firmadas con la leyenda: somos gente nueva ... (palabras altisonantes) ... andamos al tiro Mazatepec es nuestro. Asimismo, se encuentra dentro de este vehículo una bala y un cartucho de escopeta marcados como indicio número 2, también se pueden observar dentro de las imágenes fotográficas, como la marcada número

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

4 una gorra de policía que dice Seguridad Pública, una camisola con las insignias de policía, así como diversas insignias, en la parte posterior de la camisola se observa que dice policía municipal Morelos.

11. Diverso dictamen criminalística de fecha 13 de octubre de año 2020, suscrito y firmado por la misma perito, en el cual se hace un estudio del vehículo identificado como marca Nissan tipo Tsuru de color blanco con placas de circulación

[No.124]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

particulares del Estado de Guerrero, en el cual describe que la zona P se encuentra una copia de una identificación con la leyenda Instituto Nacional Electoral, credencial para votar a nombre de

[No.125]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.126]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac
usado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

así como un recibo de luz de

[No.127]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

documentos del propietario y concluyó que derivado de la búsqueda de indicios se localizaron documentos que aportaron los nombres de

[No.128]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac
usado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

[No.129]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

los cuales desde el punto de vista de la criminalística son clasificados como indicios físicos, ilustra también su dictamen con diversas fotografías



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de las cuales se pueden observar de diversas formas el vehículo a que hace referencia, el número de placas y marca los indicios que fueron encontrados dentro del mismo y que ya fueron descritos.

12. Dictamen en materia de **psicología** firmado por la perito en la materia **[No.130]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13]** de fecha 14 de octubre de 2020, realizado a la víctima de iniciales **[No.131]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, una vez hechos los 3 proyectivos, concluyó que el evaluado presenta un contacto adecuado con la realidad y presenta una alteración psicológica, observando signos y síntomas de descontento, disconformidad, impotencia, frustración, hostilidad, sentimientos de inadecuación, mucho enojo, mismos que están provocando que su figura yónica se encuentra debilitada.

13. Dictamen de fecha 14 de octubre del año 2020 en materia de balística, suscrito por la perito **[No.132]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13]**, hace la descripción de un cartucho de **[No.133]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, de bala normal con camisa de cobre y casquillo de latón, embalado en una bolsa de plástico y dentro del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

sobre identificado con el número 1, se hace la aclaración que se describe erróneamente en la cadena de custodia, pero ella refiere en sus conclusiones que por las características del cartucho descrito en este dictamen, se menciona en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en el artículo 11, inciso f), donde se dice las armas y municiones, materiales exclusivos del Ejército, ilustrando su dictamen como embalado dicho cartucho y la fotografía del mismo.

14. Dictamen en materia de dactiloscopia de fecha 13 de octubre del año 2020, firmado por la [No.134]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13] la cual hace del conocimiento al realizar una verificación de la búsqueda de las personas en la base del registro decadactilar aparece [No.135]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] como perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Morelos en su registro de policía.

15. Dictamen de fecha 15 de octubre del año 2020 de la [No.136]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13] en materia de grafoscopia, hace referencia en sus conclusiones que le fueron enviadas 5 hojas tamaño carta y 5 tamaño oficio que presentan la



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

impresión de inyección por tinta y 2 hojas tamaño oficio presentan impresión por tóner.

16. Dictamen en materia de fotografía de fecha 14/10/2020 suscrito por el perito **[No.137]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13]** y es con relación a los 30 billetes de \$500 pesos que dan un total de \$15,000 pesos que fueron dados como pago del hecho delictivo que nos ocupa.

17. Diverso dictamen firmado por el mismo perito **[No.138]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13]** de fecha 14 de octubre del año 2020, en el cual realiza las tomas fotográficas respecto de la bala que recibe la víctima o embalaje y diversas hojas que fueron encontradas, así como fotografías de la parte de enfrente, donde dice “entrega a Jonathan hacia un lado de los toros”, otra dice “familia de Valente”, y así diversos sobres doblados y son fijados de manera fotográfica.

18. Dictamen del mismo perito el 14 de octubre de 2020, en el cual hace la fijación fotográfica de diversos documentos, cabe resaltar el documento en el cual hacen referencia “ahí lo entreguen en Miacatlán, entregar el dinero, el dinero envía a Miacatlán está un chinelo, está un semáforo

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

en la parte de atrás, en la parte de abajo hay un hueco lo pondrás en un cartón pequeño y adentro dejarás el dinero como si fuera basura” son precisamente los que fueron asegurados a **[No.139] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]**, también se advierte dentro de esta fijación fotográfica una diversa credencial del Instituto Nacional Electoral a nombre de **[No.140] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]**, la cual es diferente a la credencial que le fue encontrada en el vehículo Tsuru tipo azul del señor **[No.141] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

19. Dictamen de fecha 03/11/20 en materia de contabilidad, suscrito por la perito **[No.142] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** hace referencia que el detrimento patrimonial sufrido por la víctima de iniciales **[No.143] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** es por la cantidad de \$40,000 pesos.

20. Copias debidamente cotejadas firmadas por diversos agentes del Ministerio Público, se puede establecer la carpeta de investigación FE/UECS/2ª/247/2020, misma que se inicia el 12/08/2020 dentro de la cual se puede advertir que en el mensaje que es entregado a esta víctima, hacen referencia que deberá entregar el dinero en el



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

crucero de Coatetelco, frente al chinelo, frente a una escuela y lo dejará en una bolsa negra como si fuera basura a los pies del chinelo.

21. Diversas copias cotejadas por diversos agente del Ministerio Público, es la carpeta de investigación FE/UECS/2ª/299/2020, misma que inicia el 11 de septiembre del año 2020 y en la cual la víctima de iniciales **[No.144] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]**. también refiere que le hacen la exigencia de pago por \$25,000 pesos y que “vaya a dejar ese pago a las 5:00 de la mañana en una bolsa negra y que la tire como basura en una reja que se encuentra en la primaria Benito Juárez, que ahí estarán pendientes para la entrega de ese dinero y firman somos gente nueva ... (palabras altisonantes) ... andamos al tiro Mazatepec es nuestro”.

22. Declaración de la señora **[No.145] ELIMINADO el nombre completo [1]** de fecha 11 de marzo del año 2022, hace referencia de forma muy concreta que ella supo que a su cuñado lo estaban extorsionando desde el 29 de septiembre del año 2020 y que realiza un pago el 2 de octubre del año 2020 por la cantidad de \$25,000 pesos, que ese dinero se lo mandan sus hijos que se encuentran en el país del norte, en Estados

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Unidos, que ya tenía miedo que le fueran a hacer algo a su familia, porque de manera posterior su hermana recibe otro mensaje de fecha 9 de octubre para hacer un pago nuevamente por otros \$25,000 pesos y ante esa circunstancia ella le presta la cantidad de \$10,000 pesos a su cuñado **[No.146] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]**, esto para poder hacer el pago que le exigían para el día 13/10/2020 y que como sus sobrinos le acaban de mandar dinero ellos no tenía la posibilidad de volverle a mandar otra vez esa cantidad.

23. Declaración del testigo

[No.147] ELIMINADO el nombre completo [1] de fecha 11 de marzo del año 2022, hace referencia prácticamente lo mismo, que sabe que extorsionan a su hijo desde el 21/09/2020, que sus nietos le mandan dinero la primera vez para pagar \$25,000 pesos que hace entrega de ese pago, la segunda vez tenía que entregar el pago el 13/10/2020 y que es por esa circunstancia que le presta la cantidad de \$5,000 pesos para que completara el pago exigido y no le hicieran daño a su familia.

24. Declaración de la testigo de iniciales

[No.148] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]. de fecha 11 de marzo del año 2022, quien es esposa de la víctima



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.149] ELIMINADO Nombre de la víctima of
[14], en la cual hace referencia también a
grandes rasgos que está casada con él, con la
víctima, que tiene a sus hijos en los Estados Unidos
de Norteamérica, que el día 29/09/2020 ella
encuentra un primer sobre en las afueras de su
domicilio que lo entrega a su esposo, en donde se le
hace la exigencia de pago por \$25,000 pesos, que
en caso de que no entregue ese dinero que tanto
ella como su hija sabían que andaban en motoneta y
que les iban a hacer daño, refiere que sus hijos son
[No.150] ELIMINADO el nombre completo [1].,
la única que vive con ellos es su hija, que ellos le
mandan el dinero para hacer el primer pago, que
después encuentran otro sobre el 9 de octubre en su
domicilio en donde le hacen la exigencia por
\$25,000 pesos más que tenían que entregarlos,
porque si no les harían daño a ella o a su hija y ante
esa circunstancia es que pide prestado a su
hermana \$10,000 pesos y a su suegro
[No.151] ELIMINADO el nombre completo [1]
\$5,000 pesos haciendo un total de \$15,000 pesos,
que su esposo pide apoyo de los elementos de la
policía para realizar este pago y sabe que entre los
detenidos que hubo el día 13 de octubre, se
encontraba
[No.152] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4], a
la cual su esposo le había hecho un trabajo de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

albañilería y se mostraba interesada en saber si sus hijos les mandaban dinero del norte.

25. Comparecencia de la testigo

[No.153] ELIMINADO Nombre de policía [16]

de fecha 14 de marzo del año 2022, hace referencia que ella participa en la detención de 3 personas el día 13 de octubre del año de 2020 y que esto es derivado de la protección que se le brinda al señor

[No.154] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

26. Comparecencia de

[No.155] ELIMINADO Nombre de policía [16] y

habla específicamente en relación con su participación que tuvo el día 13 de octubre del año 2020 sobre la protección que dieron a la víctima

[No.156] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; siendo todos los datos de prueba con

que cuenta.

VIII. EN CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ANTERIOR, EN 18 DE ABRIL DE 2022 EL JUEZ DE CONTROL RECIBIÓ COMO PRUEBA DE LA DEFENSA LA DECLARACIÓN DE LA IMPUTADA, QUIEN EXPUSO:

“...su señoría el día martes 13 más o menos a las 6:05 de la mañana yo salí de mi domicilio, le comento, anteriormente mi hija tuvo temperatura y padece una dificultad respiratoria, tiene asma bronquial, se



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

constipó mucho de la nariz durante la noche, el otro día le suministraron varios medicamentos, yo salí porque se le antojó un café del Oxxo, y me dirijo al Oxxo que está a la altura de Florido, que está en Mazatepec, Morelos, mi domicilio está en calle Matamoros número 19 colonia La Melena, Mazatepec, Morelos, salí vestida con pijama, una playera blanca y suéter rosita, pantalón de pijama
[No.157]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1], unas chanclas tenis de la pijama, me fui en mi vehículo GS Nissan blanco, de mi casa al Oxxo me hago 8 minutos, compro en el Oxxo, salgo y me dirijo hacia una gasolinera que está a un costado del Oxxo, pero como había mucha fila entonces me regreso, tomo la carretera y me dirijo con dirección a Santa Cruz, ahí en Santa Cruz en el Charco hay una farmacia de 24 horas, ahí en la farmacia compro unas gotas de Afrin Lub y una ampolleta de dexametasona, salgo de la farmacia, me incorporo nuevamente a la carretera, del Oxxo a la farmacia hice unos 10 minutos, me incorporo a la carretera con dirección a Mazatepec, ya cuando llegué a la altura de la gasolinera, ésta está enfrente del cruce de Cuautlita, cargo gasolina y pago, me vuelvo a incorporar a la carretera rumbo a Mazatepec, pero al dar la vuelta en U se me mete un Jetta de color negro, por lo cual freno mi carro, inmediatamente 2 personas del sexo masculino junto con una femenina, pero la fémina se quedó a un lado vigilando, los 2 hombres me sacan de las greñas y me dicen hija de tu puta madre ya mamaste, inmediatamente me jalan y me meten en un vehículo, es un vehículo de la marca Jetta color vino, ya teniéndome adentro me empiezan a decir mira perra nosotros sabemos que tú sabes la dirección de [No.158]_ELIMINADO_el_nombre_completo o [1] y quiero que me indiques la dirección y si no ya tenemos a tu hija ubicada, la situación me alarmó porque mi hija anda sola en la calle tiene 16 años en ese tiempo tenía 14 años, me alarma y que ella iba a pagar las consecuencias si no daba información, y mediante golpes me torturaron y me pusieron una bolsa negra en la cabeza, junto con un Tehuacán que lo agitaron, me pusieron la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

bolsa sin respiración, pegándome en el estómago me pusieron la bolsa en la cabeza seguido de eso con los golpes le dije que iba a hablar, pero que no me siguieran pegando, después de eso el vehículo en el que iba da vuelta con dirección a Tetecala, mi vehículo ya no lo vi porque me dijeron que me agachara que no los volteara a ver, se fueron con dirección a Tetecala y justo antes de llegar al Paso me dijeron dime por dónde me vas a ubicar, alza la cabeza y me vas a ubicar por dónde nos vamos a meter, cuando se refiere al Paso es con dirección a una colonia que le apodan la Camaronera, seguido de eso entraron porque ahí les indiqué, entraron a la calle y les iba dando indicaciones, ahorita que llegemos te voy a decir lo que tienes que hacer perra se refiere así la femenina que iba con ellos, quien iba de copiloto y los 2 hombres iban a un lado mío, la fémina era alta de pelo chino, quebrado corto arriba del hombro, los 2 hombres uno era alto delgado tez morena, el otro era robusto también de tez morena más bajo, la femenina me dijo mira perra ahorita te voy a dar unas indicaciones que vas a seguir, los 2 hombres que iban a un lado, uno me sujetaba de los pelos agachando la cabeza y me dice el otro ya mamaste, caíste en un martes 13 y te va a tocar atorarle, vas a hablar de él y vas a caer con ellos, a mí me vale madre lo que tú me digas, ahorita nos vas a indicar dónde está el domicilio, seguimos en la calle de la Camaronera, doblaron a mano derecha después de más o menos 3 cuadras doblaron a mano derecha, se incorporaron a una calle que es una subida, de ahí pasando como 2 cuadras el vehículo en el que iba se acomoda del lado izquierdo, enfrente del domicilio, no tiene portón sólo unas escaleras de cemento hacia abajo está un pequeño garaje donde mete su vehículo sin sombra sólo con una pequeña malla que cubre como techado, conozco el domicilio de

[No.159] ELIMINADO el nombre completo [1] porque fue mi pareja sentimental pero me había separado hace cuatro años y no tenía ninguna relación con él, seguidamente el hombre que iba al lado izquierdo, me dijo mira ahorita vas a bajarte y vas a entrar al domicilio y le vas a argumentar cualquier



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

situación para poder sacarlo a la calle, fíjate bien lo que te estoy diciendo perra, porque ya sabes quién va a pagar las consecuencias, salgo del vehículo todavía no tocaba ni el piso cuando por el lado derecho la regresa el otro policía y dice no mames como la vas a mandar a ella, se nos va a pelar o puede suceder otra cosa, aquí que se quede y vamos a ver a qué hora sale esa persona, dice la chica, ella puede entrar y sacarlo más rápido, para que no nos tardemos tanto, insiste la persona derecha, no, no sale y me aventó, pasaron ahí en espera como 20 minutos, enseguida se escucha un motor y efectivamente ya iba sacando [No.160] ELIMINADO el nombre completo o [1] su vehículo Tsuru color azul, pero ya no vi más porque estaba agachada, en eso hablan por teléfono, cuidado ya va, estén alertas, esa fue la indicación que dijo la femenina que iba delante del vehículo, seguido de esto no dejan caminar al vehículo azul esperan escasos 3 minutos con dirección hacia abajo para incorporarse a la carretera, esperaron 5 minutos no arranca el vehículo enciende posteriormente el carro y lo siguieron, venían atrás del carro azul pasaron como 2 cuerdas, ahí se paran de golpe, porque alcanzo a ver que detuvieron el vehículo de color azul, vi que agarraron a [No.161] ELIMINADO el nombre completo o [1], lo hincaron y lo empezaron a golpear y bajaron una femenina del otro lado, es lo único que alcanzo a ver, conozco a la femenina de vista, sé que se llama [No.162] ELIMINADO el nombre completo o [1] pero no tengo ninguna relación de amistad con ella, sólo la identifiqué de vista, cuando ellos los bajan a mi me vuelven a agachar la cabeza y me dicen que no vea nada, empiezan a discutir porque cuando me agachan uno de ellos me mete el codo y me toca el pecho y le dice el otro no empieces con tus mamadas ahorita, porque chécale a la vieja para que ya nos vayamos rápido, el tiempo está contado, así dijo, seguido de eso me tenían hacia abajo solamente con el hombre que estaba a mi lado izquierdo, pasaron como unos 12 minutos cuando entra rápido una persona y me dice agarra los papeles, los vas a apretar perra y me puso

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

unos papeles en las manos y me dijo tú vas a salir libre, lo único es que si te van a trabar un tiempo, así me dijo la persona que estaba a mi lado derecho que se había bajado para ayudarles a las personas que habían hecho la detención de [No.163] ELIMINADO el nombre completo [1] seguido de eso se subió la persona de mi lado derecho, se subió la fémina y arrancaron el vehículo y dieron marcha, salieron a mano izquierda para incorporarse a la carretera que va rumbo a Mazatepec, pero antes de entrar a la carretera ellos me ponen algo en los ojos para taparme la vista, se incorporan a la carretera y de ahí ya no vi absolutamente nada, sólo sé que como en 10 minutos se pararon, estuvieron como 2 minutos, encendieron otra vez los vehículos y ya no supe, ya no vi para dónde se fueron, porque venía con los ojos cerrados, cuando me quitaron la venda de los ojos, yo estaba en una carretera llamada Coatetelco, que va para Coatetelco, ahí me quitan la venda pero me mantienen todavía con la cabeza abajo, por lo que pude tener visibilidad, jalan a mano derecha a un crucerito y se van todo derecho, se detienen en la gasolinera que está en Alpuyecá, ahí un vehículo de ellos que venía cuando a me detuvieron, era un Jetta color negro ahí se incorpora a la gasolinera, le despachan y nuestro vehículo se pone adelante de un Oxxo, entra la femenina, compra cosas y empiezan a comer y me dice mira perra lo compramos con tu dinero y burlándose, el que venía a mi lado me dijo tú calladita, tú la vas a librar, no te pongas rejega, tú vas a salir de esto, les dije que me dolía mucho la cabeza y me permitieron recargar la cabeza, me dijeron pero deja de estar haciendo mamadas, no te muevas, ahí estuvieron como 15 minutos, después nos incorporamos nuevamente a la carretera que va para Cuernavaca y llegaron a lo que es un módulo de seguridad que está a un lado de la carretera, parece ser que es el C5, no conozco bien esa corporación, se meten y me dan la indicación que tengo que salir porque me tienen que certificar, le dice la femenina si tú dices la manera en cómo te tratamos, que te pusimos la bolsa, que te dijimos todas esas palabras, que te golpeamos, si tú lo dices ya sabes la que la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

va a pagar es tu hija, ya la tenemos ubicada, yo me quedé sentada escuchando las indicaciones, después de 8 minutos me hablan, gritan mi nombre, salgo pero agarrada de las personas que me custodiaban, uno de complexión alta, robusta, morena, me dice [No.164] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] buenos días, te voy a hacer unas preguntas y espero que me las contestes con la verdad, le digo sí, ahorita te voy a certificar, pregunta te golpearon, te hicieron algo y yo con el temor de lo que me habían dicho de mi hija yo no le quise decir nada, contesté las demás preguntas, me tomaron mi dirección, todos mis datos personales y solamente le dije a la persona que me estaba atendiendo que me regalaran una pastilla de paracetamol, porque me dolía mucho mi cabeza, va e ingresa a un cuarto y le da un vaso de agua y la pastilla, ten tómatela, me la tomé ahí y me sacan inmediatamente, me vuelven a meter al vehículo y me dicen que se recargara, todavía la persona que venía a mi lado izquierdo me dice traes una pulsera de oro en el pie, dame eso, no te la vi desabróchate y me la vas a dar y se la di, después sacaron a [No.165] ELIMINADO el nombre completo [1] y seguido a [No.166] ELIMINADO el nombre completo [1], de lo que se dio cuenta porque el carro estaba de frente donde me habían certificado, salieron de esa inmediación y tomaron la carretera que sigue camino a Cuernavaca, llegaron como en unos 35 minutos, cuando llegaron a una corporación que dice UES, entraron me meten al cuarto y me dice que me van a hacer unas preguntas, ahí me atiende una persona de complexión blanca, alta, chino y me dice vas a cooperar conmigo, es muy fácil lo que yo te voy a decir, no sabemos si es incierta tu situación, cómo va a ser pero te voy a ofrecer algo, vas a cooperar conmigo siendo testigo protegido, quieres cooperar yo le dije discúlpame yo no sé ni lo que está pasando aquí, yo necesito hablar con mis familiares o por lo menos que me deje consultar un abogado, yo no sé ni lo que está pasando, dice no te hagas pendeja

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

bien sabes lo que está pasando, entonces comienzo a llorar y al ver que estaba llorando se molestó y me da una cachetada, seguido de eso me vuelve a decir vas a cooperar o no, yo le dije yo no voy a hablar nada, porque yo no sé lo que está pasando, necesito ver a mi familia, me dice ok entonces no vas a cooperar, perfecto, se sale, enseguida estuve como media hora sentada en una silla y entra una muchacha alta de pelo lacio con una libreta en las manos y me dice hola [No.167] ELIMINADO el nombre completo [1], te vamos a pasar para el cuarto donde te vamos a dar unas indicaciones de lo que tienes que hacer, yo dije que sí, ahí me sientan y me dan un libro y me dice vas a leer este libro, lo leo como página y media, después me pasan otro y me ponen a leer palabras salteadas como papá, mamá, hijo y ahí estuvieron como 12 minutos más o menos rápido fue eso y me sacan, cuando me sacaron me llevan a otro cuarto, en ese cuarto me pararon, me dijeron que me bajara el pantalón me iban a revisar si llevaba tatuajes y me revisaron y me midieron lo que es mi herida de cesárea, me preguntaron datos de mi domicilio, a qué me dedicaba y datos personales, de ahí me llevan a una pared larga, era un pasillo, ahí me tuvieron agachada y de frente a la pared como una hora treinta minutos, parada ahí en esa pared, también pusieron a [No.168] ELIMINADO el nombre completo [1] y a [No.169] ELIMINADO el nombre completo [1], seguido de eso llegaron nada más los oficiales nos tomaron fotografías ahí parados en la pared y nos dicen que le avanzáramos, me subieron a un vehículo grande negro de la policía que es cerrado, van diferentes oficiales, como 6, ya en ese momento no va la femenina, pero los 2 que iban a un lado de mí sí, iba el otro en ese momento cuando arranca el vehículo le toca la puerta de atrás y se incorpora nuevamente a la unidad, se mete y se sienta a un lado de [No.170] ELIMINADO el nombre completo [1], nos vamos, caminamos un tiempo más o menos de 20 a 25 minutos y llegaron a otro lugar, en este me bajan la cabeza y no alcanzo a ver cómo se llama el lugar y me meten a un cuarto, donde me hacen



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

preguntas iguales a los anteriores sobre mis datos personales, me vuelven a revisar, me quitan la varilla de un top que llevaba puesto, les dije que no lleva brasier, pero me dijeron lleva algo, quítale la varilla, pero era una plastificada y ellos se la estuvieron jalando con unas tijeras, después de eso me voy a sentar y espero ahí como 7 minutos y llegó un hombre de complexión alta, delgado, moreno y me dice mira [No.171] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], ahorita te van a incorporar a algún área donde ahí vas a quedarte unas horas, yo cualquier cosa que tú necesites a mí me puedes hablar, pero no me dijo su nombre, me para de ahí él mismo y me lleva tomándome una policía de la mano y me incorpora a unos separos, después llega [No.172] ELIMINADO el nombre completo [1] y estamos ahí las 2, permanecemos ahí como 2 días y medio más o menos, una vez nada más nos dieron de comer, yo pedí hablar con mi familia pero no me dieron derecho a ninguna llamada, pero sólo una trabajadora social me dijo que le diera su número, que ella iba a hablarles a mis familiares, pero ya después no la volví a ver, en una ocasión la vi en el pasillo y le dije disculpe, ya le hablé a mi familiar, ya, ya le hablé, contestó que no respondieron, le di las gracias y continúo en el separo, después de eso terminó el segundo día, ya como a las 11:40 horas llega una persona y me dice te voy a pasar a un área, solamente te vas a poner de frente y te vas a parar, yo le dije que sí, yo no le dije nada, esperé pero nunca me fueron a sacar, no me llevaron a ninguna área ahí me quedé sentada, a los 2 días y medio más o menos como a las 5:40 o 6 de la tarde me sacan a mí y a [No.173] ELIMINADO el nombre completo [1] y nos suben a una patrulla cerrada y se incorpora a la carretera, así hicieron como una hora con 15 o 20 minutos y llegaron ahí, a un lugar que conoce como la cárcel distrital de Jojutla y me sacan a mí y a [No.174] ELIMINADO el nombre completo [1] y nos llevan a un cuartito y nos dicen que nos iban a certificar nuevamente, ahí me toman huellas, me revisó una doctora en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Jojutla, permanecí como 35 minutos en lo que lo realizaba la doctora, después pasó [No.175] ELIMINADO el nombre completo [1] un oficial, cuando la sacaron de la certificación la acompañó un oficial, enseguida escucha que corre y la alcanza otro oficial e iban los 2 a un lado mío, uno del lado derecho y otro a un lado izquierdo, estaban burlándose diciendo hoy vas a pedir a tus familiares que te traigan tus cigarritos y tus toallas sanitarias, porque te van a meter tremenda violada, ya adentro a mí me dejaron en la puerta de la cárcel y ahí me recibió personal ya interno del penal, me pasaron a certificar y me dijeron que me iban a pasar a un área que me tenía que portar bien, me empezaron a especificar las reglas de la cárcel, ahí estuvimos, al día siguiente tuve la audiencia, en esa audiencia me leyeron, me hablaban de que nos iban a poner vinculación a los 3, se desarrolló la audiencia pero al final me dieron mi libertad por ilegalidad, así escuché y terminó la audiencia”.

IX. En acatamiento del fallo pronunciado en el juicio de amparo indirecto **1541/2022**, se impone **reiterar la insubsistencia** de la sentencia pronunciada en audiencia por esta **Sala Auxiliar** del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **el 17 diecisiete de octubre de dos mil veintidós 2022**, dentro del toca penal en que se actúa, pues de acuerdo con el fallo de amparo, al dictarse la nueva resolución esta Sala habrá de mantener la acreditación del delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, a que se refiere el artículo **146**, **párrafos primero y tercero, fracción I** del Código Penal para el Estado de Morelos, en apartado relativo al estudio de la probable responsabilidad de la imputada



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**[No.176] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4],**

se abstendrá de valorar el informe de policía homologado de trece de octubre de dos mil veinte, en lo que hace a la detención de la investigada y las hojas de papel que aparentemente contenían escritos en tinta a impresión mensajes extorsivos hallados en su poder; analizado y justipreciado el restante material probatorio, con libertad de jurisdicción se emita la resolución que conforme a derecho proceda.

X. De los antecedentes de la investigación expuestos por la Ministerio Público se advierten datos de prueba que establecen que se ha cometido un hecho que la ley señala como el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, por el que formuló imputación la fiscal, a que alude el artículo 146, párrafos primero y tercero, fracción I del Código Penal para el Estado de Morelos, que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO *146.- Al que por cualquier medio ilícito ejerza coacción sobre una persona para dar, hacer o dejar de hacer algo, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y multa de ochocientas a mil Unidades de Medida y Actualización, sin perjuicio de la sanción aplicable para los demás delitos que resulten.

Para efectos de este artículo también se considerará coacción moral cuando se utilicen juguetes con apariencia de armas

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de fuego u otros instrumentos que solo puedan ser utilizados para agredir.

La pena se incrementará hasta en una mitad respecto de las sanciones previstas en este artículo, cuando la extorsión se realice:

I. Cuando el autor obtenga lo que se propuso;

[...]

Injusto que se desglosa en los siguientes estructurales:

a) Que alguien por cualquier medio ilícito ejerza coacción sobre una persona; y,

b) Que la coacción ejercida sea con el propósito de que la víctima haga o deje de hacer algo.

CALIFICATIVA

Que el autor de la extorsión obtenga lo que se propuso.

El primero de los estructurales del delito referido, consistente en **que alguien por cualquier medio ilícito ejerza coacción sobre una persona**, se encuentra colmado con el dato referenciado de la declaración de la víctima directa identificada con la abreviación **[No.177]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, de fecha once de octubre de 2020, manifestando que el 29 de septiembre de dos mil



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

veinte, aproximadamente a las seis horas, su esposa encontró en su domicilio un sobre color blanco que contenía una hoja tamaño oficio con un texto impreso en tinta negra, con el que lo amenazaban con causarle un daño a él y a su familia sino entregaba la cantidad de \$25,000 pesos en una bolsa plástica de color negro el día 2 de octubre de 2020, a las seis horas, en una tumba pequeña pintada de blanco con azul que está a bordo de carretera, enseguida de la hacienda Santa Cruz Vista Alegre, Mazatepec, Morelos, lugar donde dejó el dinero en la circunstancias especificadas en la fecha indicada.

El 9 de octubre de 2020, aproximadamente a las seis horas con treinta minutos, de nueva cuenta la esposa de la víctima directa encontró en la entrada de su domicilio otro sobre que entregó a **[No.178] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]**, contenía una bala calibre 9 milímetros marca Luger que atravesaba una hoja tamaño oficio, tenía un texto impreso en tinta color negro en el que volvían a exigir un segundo pago por la cantidad de \$25,000 pesos, a entregar el día martes 13 de octubre de 2020 a las cinco horas, en el mismo lugar, con la amenaza de que de no entregar el dinero o si daba aviso a la policía causarían daño a él y a su familia.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Ante tal coacción ejercida sobre la víctima directa [No.179] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14] únicamente consiguió con sus familiares la cantidad de \$15,000 pesos y solicitó el auxilio de la policía para que le brindara protección en el momento de entregar el numerario.

A ese dato se aúnan las declaraciones referenciadas de [No.180] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.181] ELIMINADO el nombre completo [1] y la víctima indirecta identificada con la abreviación [No.182] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]., todas de fecha 11 de marzo del año 2022, quienes fueron *contestes* en sostener que la víctima directa [No.183] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14] recibió los días 29 de septiembre y 9 de octubre de dos mil veinte, comunicados con el que lo amenazaban con causarle un daño a él y a su familia si no entregaba la cantidad de \$25,000 pesos el 2 y 13 de octubre de 2020 respectivamente, dinero que entregó completo el 2 de octubre e incompleto el 13 de ese mes y año.

Datos de prueba que no fueron desvirtuados en modo alguno, cuya mendacidad no se ha demostrado, por lo tanto, son lícitos y a los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 263 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, siendo aptos para acreditar que alguien utilizando como medio la comunicación escrita ejerció coacción sobre otra persona para que entregara numerario.

Tocante del estructural consistente en que **la coacción ejercida sea con el propósito de que la víctima haga o deje de hacer algo**, igualmente queda demostrado con las declaraciones referenciadas de la víctima directa identificada con las iniciales **[No.184]_ELIMINADO_Nombre de la víctima of endido_[14]**, de **[No.185]_ELIMINADO_el nombre completo_[1]**, **[No.186]_ELIMINADO_el nombre completo_[1]** y la víctima indirecta **[No.187]_ELIMINADO_Nombre de la víctima of endido_[14]**.

Datos de prueba que tampoco fueron desvirtuados en modo alguno, cuya mendacidad no se ha demostrado, por lo tanto, son lícitos y a los que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 263 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, siendo aptos para acreditar que alguien ejerció coacción sobre

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

otra persona con el propósito hiciera entregara de numerario ilícitamente.

Referente de la **calificativa** de que el autor de la extorsión obtenga lo que se propuso, queda acreditado con las valoradas declaraciones referenciadas de la víctima directa identificada con la abreviación **[No.188] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, **de** **[No.189] ELIMINADO el nombre completo [1]**, **[No.190] ELIMINADO el nombre completo [1]** y la víctima indirecta **[No.191] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**., definiendo que los extorsionadores obligaron al ofendido a entregar primeramente \$25,000 pesos y, posteriormente, \$15,000 pesos, con lo cual obtuvieron lo que se propusieron.

A consideración de esta Sala de apelación, los indicios razonables acreditan que se ha cometido un hecho que encuadra en el delito referido.

XI. En cuanto a la PROBABILIDAD DE QUE LA IMPUTADA **[No.192] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** cometió o participó en el hecho ilícito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, a que se refiere el



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículo 146, párrafos primero y tercero, fracción I del Código Penal para el Estado de Morelos, a consideración de esta Sala de apelación **NO** se encuentra acreditada de manera indiciaria, conforme con el artículo 18 fracción I del Código Penal para el Estado de Morelos, tal y como lo podemos constatar enseguida.

Previamente cabe destacar que, en cumplimiento de la ejecutoria de amparo que nos ocupa, este Órgano Jurisdiccional se **abstendrá** de tomar en cuenta el **informe policial homologado de trece de octubre de dos mil veinte**, relativo a la detención de la imputada y los indicios atinentes a que los agentes captores encontraron dentro de su radio de acción y ámbito de disponibilidad, en el interior de la bolsa que portaba **diversas hojas de papel que contenían escrito, en tinta a impresión, mensajes extorsivos**, puesto que, de acuerdo con dicha ejecutoria, son datos de prueba **obtenidos ilícitamente**, en tanto derivaron de la **detención ilegal** de la imputada **[No.193]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, así declarada por diversa Juez de Control en la audiencia de control de la detención de **quince de octubre de dos mil veinte** en distinta causa penal, determinación que al no haber sido recurrida por la institución Ministerial adquirió el carácter de cosa

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

juzgada, por lo que esa detención y los hallazgos efectuados durante ésta son nulos de pleno derecho en términos del artículo 20, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 264 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Que la determinación que no ratifica la detención por considerarla ilegal es un acto único y sus efectos y consecuencias inciden en las etapas subsecuentes del procedimiento, es decir, su nulidad no se sana porque ahora la detención deriva de una orden de aprehensión, pues tampoco debieron tomarse en cuenta para su emisión.

Lo anterior, encuentra apoyo en el criterio expuesto en la Tesis IV.2o.P.4 P (11a.), emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, con registro digital 2025755, Undécima Época del Semanario Judicial de la Federación, de rubro y texto:

“DETENCIÓN DEL INDICIADO. AL CONSTITUIR UN SOLO ACTO, CUANDO SE IMPUTA LA COMISIÓN DE DELITOS DE DIFERENTE FUERO –EJECUTADOS EN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO, LUGAR Y OCASIÓN– Y UNO DE LOS JUECES DE CONTROL DEL CONOCIMIENTO LA CALIFICA DE ARBITRARIA E ILEGAL, LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE ESTA DETERMINACIÓN IMPLICAN QUE EN EL DIVERSO PROCEDIMIENTO LOS DATOS DE PRUEBA OBTENIDOS DE FORMA DIRECTA E INMEDIATA SE INVALIDEN,



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CON INDEPENDENCIA DEL FUERO DEL JUZGADOR QUE LA PRONUNCIE.

Hechos: El imputado fue detenido por elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones del Estado de Nuevo León por portar un arma de fuego de uso exclusivo de los institutos armados nacionales y poseer una sustancia narcótica distribuida en diversos envoltorios. El Ministerio Público del fuero común que tuvo conocimiento de la detención solicitó al Juez de Control del Estado la audiencia de formulación de la imputación únicamente por el hecho relacionado con la posesión de la sustancia narcótica, ya que respecto de la portación del arma de fuego decidió que correspondía conocer al Ministerio Público Federal. El Juez de Control del fuero común determinó calificar de ilegal la detención del imputado y ordenó su libertad en la audiencia relativa.

Por su parte, el fiscal del fuero federal solicitó al Juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio la audiencia de formulación de la imputación por la portación del arma de fuego, el cual resolvió vincular a proceso al imputado por ese hecho que estimó con apariencia de delito, previsto en el artículo 83, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, no obstante que el defensor alegó que en diversa carpeta judicial la detención se había calificado de ilegal por un Juez de Control del fuero común y, por consecuencia, las pruebas obtenidas eran ilegales, lo cual se desestimó porque, arguyó el juzgador federal, no existió pronunciamiento sobre el hecho de la portación del artefacto bélico por la autoridad judicial local; determinación que se confirmó en grado de apelación cuya interlocutoria se reclamó en amparo indirecto, que concluyó con la negativa de la protección solicitada porque, en opinión del órgano de control constitucional, el Juez de Control federal no estaba vinculado a la determinación que calificó de ilegal la detención del impetrante, pues se emitió con vista a la sustancia prohibida localizada en su poder, sin hacer pronunciamiento respecto del arma de fuego que también portaba.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que, tratándose de procedimientos penales instruidos por Jueces de Control de diferente fuero, derivados de una misma secuela de hechos delictivos, la determinación que no ratifica la detención por considerarla ilegal es un acto único con independencia del fuero del juzgador que la pronuncie, y sus efectos y consecuencias inciden en ambos procedimientos, por el principio de cosa juzgada.

Justificación: El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a toda persona, sin excepción, el derecho fundamental a la libertad personal, la cual sólo podrá restringirse en los casos en que el propio precepto menciona, esto es, cuando se esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, así como en casos urgentes respecto de delitos graves así calificados por la ley y exista el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia y no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial. Bajo el mismo tenor, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 7, numerales 1, 2, 3 y 6, reconoce el derecho a la libertad de toda persona, la que puede ser restringida únicamente bajo las condiciones fijadas por las Constituciones Políticas de los Estados Partes, y que un Juez o tribunal decida, sin demora, sobre la legalidad de la detención. En los casos urgentes como en los de flagrancia delictiva, la propia Constitución General otorga la facultad al Juez que reciba la consignación del detenido, para que proceda inmediatamente a ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley. Es decir, sólo alude a que sea la autoridad judicial quien, de forma inmediata, califique de legal o no la detención cuando reciba la consignación del detenido, sin hacer distinción del fuero federal o local de dicha autoridad, ni tampoco distingue respecto al delito de que se trate –federal o local–, simplemente se tutela y preserva que la restricción al derecho fundamental a la libertad personal del detenido haya sido legalmente justificada; de lo contrario, se decretará su libertad con las reservas de ley.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En ese orden, partiendo de la base de que la detención del quejoso es un solo acto, derivada por desplegar, aparentemente, dos conductas delictivas ejecutadas en las mismas circunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión, donde se le aseguraron tanto la droga como el arma de fuego, al ser calificada esa detención como arbitraria e ilegal por un Juez de Control del fuero común, las consecuencias y efectos de esa declaración invalidan tanto la detención del sujeto como los datos de prueba obtenidos de forma directa e inmediata, acorde con los principios de debido proceso y exclusión de prueba ilícita.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.**

Amparo en revisión 46/2021. 15 de octubre de 2021. Mayoría de votos, con voto concurrente del Magistrado Jesús María Flores Cárdenas. Ponente: Mauricio Javier Espinosa Jiménez. Secretario: Omar René Gutiérrez Arredondo.

Esta tesis se publicó el viernes 13 de enero de 2023 a las 10:14 horas en el Semanario Judicial de la Federación”.

De ahí se constata que, al ser calificada la detención como arbitraria e ilegal por un Juez de Control, las consecuencias y efectos de esa declaración invalidan, tanto la detención del sujeto como los datos de prueba obtenidos de forma directa e inmediata, acorde con los principios de debido proceso y exclusión de prueba ilícita, sin importar el fuero en el que se haya tomado esa determinación, derivada por desplegar el activo, aparentemente, dos conductas delictivas ejecutadas en las mismas circunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Luego, con mayor razón los efectos de esa declaración invalidan tanto la detención del sujeto como los datos de prueba obtenidos de forma directa e inmediata, cuando se analizan los mismos hechos en la misma causa penal, ahora derivados de la ejecución de una orden de aprehensión, pues sus efectos y consecuencias permanecen por el principio de cosa juzgada, pues, se reitera, la determinación que no ratifica la detención por considerarla ilegal es un acto único.

Ahora, con libertad de jurisdicción que dejó a salvo la mencionada ejecutoria, se procederá a efectuar análisis para determinar si los restantes datos referenciados por la agente del Ministerio Público son suficientes o no para establecer que exista la probabilidad de que la imputada **[No.194] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]** cometió o participó en la comisión del injusto mencionado.

Al efecto tenemos el dato referenciado de la víctima de iniciales **[No.195] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]** en fecha 14/10/2020, en diligencia de identificación con fotografía de **[No.196] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]**,



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

donde la víctima refiere de manera textual que reconoce a la imputada porque estuvo trabajando en su casa y que ésta siempre le preguntaba por sus hijos y cuánto ganaban.

A lo que se suma la declaración ante el Juez de Control de la imputada **[No.197]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** el día 13 de octubre de 2020, en que refiere que su hija durante la noche tuvo temperatura y padece de una dificultad respiratoria como asma bronquial y estuvo con medicamento en la noche, pero se constipó, estaba enferma y salió de su domicilio aproximadamente a las 6:05 de la mañana, ya que se le antojó a su hija que le llevaría un café del Oxxo y se dirige a este lugar que está a la altura de Florido en Mazatepec, Morelos, salió vestida con pijama y unas chanclas tenis que eran parte de la pijama, abordó de su vehículo tipo Nissan GS color blanco y de ahí se dirige a un costado del Oxxo pero estaban haciendo mucha fila taxis y camionetas, entonces se regresa y se dirige a la carretera que va a Santa Cruz Mazatepec, Morelos, refiriendo que hay una farmacia compra unas gotas de Afrin Lub y una ampolla de dexametasona, posteriormente se incorpora a cargar gasolina, le despachan y vuelve a incorporarse a la carretera para regresar a Mazatepec.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos de prueba que son **insuficientes** para establecer esa probabilidad de que la imputada

[No.198] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

cometió o participó en la comisión del injusto atribuido, puesto que de ellos no se advierten indicios razonables que así permitan suponerlo, sobre todo porque **no** colman uno de los requisitos exigidos por el artículo 317 del Código Nacional de Procedimientos Penales, concretamente el previsto en la fracción III relativo al **lugar, tiempo y circunstancias de ejecución** en que probablemente llevó a cabo el hecho delictivo de **EXTORSIÓN AGRAVADA, exigencia también del artículo 19 de la Constitución Federal.**

Toda vez de los datos de prueba referenciados restantes y legamente obtenidos por la fiscalía, **no se aprecia con precisión el lugar en que la imputada ejecutó con probabilidad ese hecho delictivo.**

Tanto como el **tiempo en que la investigada ejerció la coacción con el propósito de que la víctima entregara el numerario, lo que se exige conocer por medio de los datos de prueba allegados por la representación social la fecha y hora aproximada en que ello aconteció.**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Así como **las circunstancias de ejecución**, entendidas como la expresión clara y detallada del modo en que la imputada coaccionó a la víctima con el propósito de que entregara el dinero.

En tal sentido, esos aspectos jurídicos destacados que todo auto de vinculación a proceso exige debe contener, **no** se colman con los datos allegados por la fiscalía.

Asimismo, es infundado el agravio ministerial de que deba existir declaración de nulidad de esos datos de prueba por parte de la juzgadora que determinó ilegal la detención del juez de la materia, solicitada por alguno de los defensores de la imputada **[No.199] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]**

Lo que así acontece, en virtud de que el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito en tesis XV.4o.5 P (10a.), visible en la página 2094 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 53, abril de 2018, Tomo III, Materia Penal, Décima Época, con registro digital 2016729, del título: “**DETENCIÓN ILEGAL. LAS PRUEBAS ILÍCITAS DERIVADAS DE AQUÉLLA NO PUEDEN SERVIR DE BASE PARA EL**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

***LIBRAMIENTO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN
NI EL DICTADO DEL AUTO DE VINCULACIÓN A***

PROCESO", claramente fijó que la nulidad de esos elementos de convicción se actualiza desde que se determina la ilegalidad de la detención, esto es, **de plano y sin mayor trámite**; sin que sea necesaria una declaratoria de nulidad, **resultado de un incidente de petición de parte**, ya que no se trata de un acto dentro de procedimiento, debido a que es una consecuencia inmediata de la declaración de ilegalidad de la detención conforme a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la prueba ilícita y sus consecuencias.

Así, infundado el agravio de inexacta aplicación de lo establecido en el artículo 313 del Código Nacional de Procedimientos Penales, mucho menos es verdad que se haya suplido la deficiencia de la defensa, cuando lo que observó el Juez del conocimiento fue la violación de un derecho humano a la libertad de la imputada que estaba obligado a reparar, conforme lo dispuesto por el artículo 1º de la Carta Magna.

Tocante de la excusa del Juez de la materia después de la audiencia en que determinó no vincular a proceso a la imputada, no es cierto que vulnere los derechos de la víctima, en primer lugar, debido a que es hasta la audiencia en que dicho juzgador conoce quién es el defensor de la



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

imputada, ya que en la audiencia de calificación de la detención fue otra la persona que ejerció la defensa; en segundo lugar, el artículo 42 del Código Nacional de Procedimientos Penales faculta a dicho Juez a realizar aquellos actos urgentes que no admitan dilación, como es el caso del término constitucional que resolvió; de ahí que se sostenga lo infundado del agravio de la fiscal apelante.

De esta manera, los restantes argumentos de la Ministerio Público inconforme en que hace alusión a los datos de prueba referidos, alegando que sí tienen valor jurídico, resultan infundados, precisamente por la motivación y fundamentación precedente.

Igual suerte corren los agravios que expresó en el apartado “SEGUNDO” de su escrito de inconformidad, acerca de que el Juez A quo no valoró el libre desarrollo de la personalidad de la víctima, cuando el Juez A quo se ciñó a los **principios de debido proceso y obtención de prueba lícita** para arribar a la resolución vista.

En tal tesitura se confirma la resolución apelada.

Como consecuencia, **se ordena la libertad** de la imputada

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**[No.200] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4]** y
se revocan las medidas cautelares anticipadas
que se le decretaron, lo anterior no impide que el
Ministerio Público continúe con la investigación y
posteriormente formule nueva imputación, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del
Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo expuesto y fundado, es de
resolverse, y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. En acatamiento del fallo
pronunciado en el juicio de amparo indirecto número
1541/2022, por el **Juez Décimo de Distrito en el
Estado de Morelos**, se deja insubsistente la
resolución de **diecisiete de octubre de dos mil
veintidós** dictada por este Órgano Colegiado dentro
del **Toca Penal 185/2022-16-OP** en que se actúa;
en consecuencia.

SEGUNDO. Al acatarse íntegramente
los lineamientos del fallo protector, **SE CONFIRMA**
el **auto de dieciocho de abril de dos mil veintidós**
en que se resolvió **NO VINCULAR A PROCESO** a
la **imputada**

**[No.201] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4],**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por su probable responsabilidad en la comisión del hecho que la ley señala como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, a que se refiere el artículo **146**, párrafos primero y tercero, fracción I del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima identificada con la abreviatura **[No.202]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, dictado en audiencia de esa fecha por el **Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial en el Estado, con sede en Jojutla, Morelos**, dentro de la causa penal **JCJ/538/2020**.

TERCERO. Remítase copia auténtica de la presente resolución al Juez Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con motivo del amparo indirecto número **1541/2022** de su índice.

Tanto como al Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial en el Estado, con sede en Jojutla, Morelos, dentro de la causa penal **JCJ/538/2020**, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Comuníquese esta resolución al Director del Centro Penitenciario Femenil “Morelos”, con sede en el municipio de Atlacholoaya, Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

QUINTO. Se tiene a los intervinientes por notificados de la presente resolución, y a la víctima en términos de la Ley General de Víctimas se ordena sea notificada de manera personal.

A S Í, por **unanimidad**, lo resolvieron y firman los Ciudadanos Magistrados que integran la Sala del Segundo Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos, con sede en Jojutla, Morelos, **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala, **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Integrante por acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha veintidós de marzo del dos mil veintitrés, y **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, Integrante por acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha veintiocho de abril del dos mil veintitrés y Ponente en el presente asunto.
CONSTE.

Estas firmas corresponden al Toca Penal Oral número **185/2022-14-6-OP**, de la Causa Penal número **JCJ/538/2020**.



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.7 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.20

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.39 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.86

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022
TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.
CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.112

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.165 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.192

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de



PODER JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo”

CUMPLIMIENTO AMPARO INDIRECTO: 1541/2022

TOCA PENAL ORAL: 185/2022-4-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco